



Dirección de Límites

EXENTA

Nº

95

SANTIAGO, 15 JUN 2018

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEÁNOGRÁFICO DE LA ARMADA (SHOA)

-Mapa para utilizar en la publicación SHOA Nº 3015 "Tablas de Corriente de Marea de la Costa de Chile", con un tiraje de 1.000 ejemplares, edición 2019.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
IMENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

